

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00339-00

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el informe secretarial que antecede.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez días (Art. 443, Inc. 1°, C.G.P.).

Se reconoce a la abogada VIVIANA ANDREA JIMENEZ CAICEDO como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'N. León Camelo'.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA